



RESOLUCION R-Nº 0633-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 JUN 2025

Expte. Nº 23.038/24

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PAGOS, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Administrativo, con dependencia jerárquica del DEPARTAMENTO DE PAGOS de la TESORERÍA GENERAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-Nº 0476-2025 se aprueba el dictamen del Jurado y se declara desierta la instancia del Concurso Cerrado General convocado por Resolución R-Nº 2407-2024, comunicándose a los postulantes que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08 la resolución puede ser recurrida en el plazo de cinco (5) días hábiles.

QUE vencido el plazo previsto reglamentariamente, no se registraron impugnaciones al citado acto administrativo.

QUE por tal motivo corresponde se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 19 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

QUE se debe fijar el calendario del concurso teniendo en cuenta el receso administrativo de invierno previsto para el corriente año.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PAGOS, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Administrativo, con dependencia jerárquica del DEPARTAMENTO DE PAGOS de la TESORERÍA GENERAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario General:

- Los interesados deberán cumplir con las condiciones previstas en el Título II, Artículo 2º, del Anexo de la Resolución CS Nº 230/08 – Condiciones para el Ingreso como personal docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
- Estudios Secundarios completos (excluyente).
- Experiencia en tareas administrativas iguales o similares a las del cargo a cubrir.
- Sólidos conocimientos en todo lo relacionado con las disposiciones contenidos en los reglamentos concernientes al área objeto del presente concurso.
- Buen manejo del idioma español oral y escrito.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 23.038/24

- Conocimiento de sistemas informáticos.
- Responsabilidad, iniciativa, creatividad y compromiso con la Institución.
- Capacidad para supervisar y trabajar en equipo.
- Buena disposición para atención al público.
- Remuneración: \$ 1.225.884,96 - más adicionales particulares.
- Horario: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente - Decreto Nº 366/06.
- Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, Decreto Reglamentario, normas complementarias y modificatorias.
- Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su modificatoria, y sus Decretos Reglamentarios.
- Decreto Nº 336/2017 - Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.
- Conocimientos y aspectos prácticos sobre retenciones impositivas de aplicación en la Universidad.
- Conocimiento y aspectos prácticos sobre retenciones impositivas de aplicación en la Universidad.
- Conocimientos de aplicativos de AFIP y Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta para efectuar las presentaciones de declaraciones juradas impositivas.
- Conocer y operar los sistemas informáticos de registros financieros, económicos y presupuestarios que sean de aplicación en el área.
- Conocimientos sobre la emisión y elaboración de transferencias bancarias y plataformas afines.
- Ley de cheques, normas complementarias y modificatorias.
- Resolución CS Nº 283/02 - Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas de la Universidad Nacional de Salta.
- Toda otra normativa de aplicación en las funciones descriptas.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la Misión y Funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Asistir al Jefe de Departamento de Pagos en todo lo necesario para el cumplimiento de la función natural, prestando asistencia y colaboración permanente tendiente al logro y efectivo cumplimiento de las funciones atinentes al área.

FUNCIONES:

- Asistir en la ejecución de los pagos a efectuarse mediante las distintas modalidades de aplicación en la Universidad.
- Generar y/o procesar la documentación correspondiente al pago de haberes.
- Controlar y registrar las presentaciones de las retenciones impositivas remitidas por las distintas dependencias.
- Entender en la elaboración de las declaraciones juradas impositivas presentadas por la Universidad en carácter de agente de retención ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
- Mantener actualizado el registro de las cuentas bancarias y las correspondientes Claves Bancarias Uniformes (CBU) de los beneficiarios de pagos gestionados mediante plataforma bancaria.
- Clasificar, ordenar y archivar la documentación respaldatoria del área.
- Atender y asesorar al público en cuestiones inherentes al área.
- Asistir a los niveles superiores, en todo lo concerniente a su gestión.
- Proponer mecanismos operativos del sector, con miras a la optimización y agilización de la gestión administrativa.
- Toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.038/24

ARTÍCULO 4°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- ✓ Daniel José MIRANDA – Facultad de Ciencias Naturales.
- ✓ Sonia Soledad LAIMEZ, Tesorería General – Secretaría Administrativa.
- ✓ Cristian Gabriel del Milagro ABUD – Tesorería General – Secretaría Administrativa.

SUPLENTES

- ✓ Luis Alberto RODRIGUEZ, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- ✓ Guadalupe Mariel CEJAS, Tesorería General – Secretaría Administrativa.
- ✓ Jorge Antonio BURGOS, Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

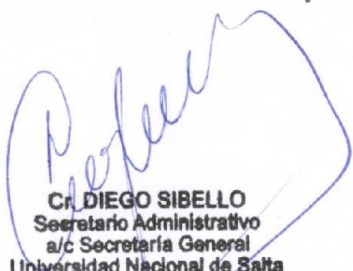
- Publicidad: desde el 12 de junio de 2025 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 28 de julio de 2025 al 1° de agosto de 2025 en el Despacho y Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (en el horario de 9:00 a 12.30 hs).
- Los interesados deberán presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales, incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- El correo electrónico que se declare será utilizado para todas las notificaciones que surjan de la presente convocatoria.
- Publicación de los aspirantes: desde el 6 al 12 de agosto de 2025 en la cartelera de la Tesorería General y de la Secretaría Administrativa.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 6 al 12 de agosto de 2025.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 22 de agosto de 2025, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 6°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores para el presente concurso:

- Titular: Juana Lucrecia RAMOS – Secretaría Académica.
- Suplente: Hugo Oscar CODINA – Secretaría de Extensión Universitaria

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y posteriormente a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.-




Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA